

OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AAE/8759/2018  
Hermosillo, Sonora, a 14 de agosto de 2018  
Hoja 1/1

Asunto: Notificación de Informe Individual  
de Auditoría Legal de Gabinete  
N° 2017AL0101021323

**MTRO. PEDRO ÁNGEL CONTRERAS LÓPEZ**  
Director General del Instituto de Seguridad  
y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora  
**Presente.-**

Con fundamento en los artículos 79 fracción I segundo párrafo, 116 fracción II sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 primer párrafo, 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 3, 6, 17, 18, 25, 33, 34, 46, 47, 48, 50 y 70 fracción V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, 9, 10 y 11 del Reglamento Interior de este Instituto y en alcance a nuestro oficio ISAF/AAE/3769/2018 de fecha 15 de mayo de 2018, relacionado con la auditoría cuyo número al rubro se indica, correspondiente al ejercicio fiscal 2017 practicada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, notificamos a Usted el Informe Individual que muestra los resultados de las recomendación derivadas de la Auditoría Legal efectuada.

Adjunto al presente se anexa el Informe Individual que contiene los resultados de los trabajos de auditoría y las observaciones determinadas, por lo que se le solicita designar en un plazo de 3 días hábiles a la persona que fungirá como enlace a efecto de dar respuesta a las mismas. Asimismo se hace de su conocimiento que una vez que le sea notificado el Informe Individual anexo al presente escrito, éste tendrá el carácter de información pública y será publicado en la página web del Instituto <https://isaf.gob.mx>, en concordancia a lo establecido por el artículo 47 último párrafo de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Sonora.

El plazo establecido para la solventación de las recomendaciones en mención es de 30 días hábiles según el artículo 50 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, contados a partir de la recepción de este oficio. En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente  
El Auditor Mayor

**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**

INSTITUTO SUPERIOR  
DE AUDITORÍA Y  
FISCALIZACIÓN

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**R** 22 AGO 2018 **O**  
**RECIBIDO**  
Dirección General  
Hermosillo, Sonora.  
2

C.c.p. Dip. Jaime Valenzuela Hernández, Presidente de la Comisión de Fiscalización.  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General del Estado.  
C.P. Rosa María Lugo Moroyoqui, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
L.A.P. Karla Beatriz Ornelas Monroy, Directora General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Omar Arnoldo Benítez Burboa, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.  
Archivo.  
Minutario.

# ISAF

INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN

## **INFORMES INDIVIDUALES** AUDITORÍA LEGAL

DE LA REVISIÓN DE LA  
CUENTA DE LA HACIENDA  
PÚBLICA ESTATAL.

# 2017

### **INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**

Agosto de 2018



**Informe Individual  
Auditoría Legal Ejercicio 2017**

**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los  
Trabajadores del Estado de Sonora**

**Auditoría Legal de Gabinete  
Número 2017AL0101021323**

***Objetivo de la Auditoría***

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, de conformidad con los Principios Fundamentales de la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 400, el objetivo de la auditoría de legalidad del sector público es, por lo tanto, permitir al organismo auditor evaluar si las actividades de los entes auditados cumplen con las disposiciones legales y normativas que las rigen.

Es decir, se llevan a cabo evaluando si los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplen con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas que le apliquen al Ente auditado, Por lo tanto, la auditoría Legal, fomenta la actuación conforme a la norma en el sector público.

***Normatividad Aplicable en el Desarrollo de los Trabajos***

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) adaptadas por el propio Sistema al ámbito nacional, que emergen de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés); tienen por objetivo promover una auditoría independiente y eficaz y apoyar a los miembros del Sistema Nacional de Fiscalización en el desarrollo de su propio enfoque profesional de conformidad con sus mandatos y con las leyes y reglamentos aplicables.

Con fundamento en los Artículos 67 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 1, 3, 6, 7, 17, 18, 23, 25, 27, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 40, 41, 42 y 70 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora.

Con base en los artículos 23 fracción II y 34 fracción I de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, el cual menciona que en los procedimientos de

fiscalización se utilizarán las Normas de Auditoría Gubernamental y en su caso, las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, nos menciona que las revisiones podrán realizarse con base en pruebas selectivas.

Para la realización de esta Auditoría Legal de Gabinete al ejercicio fiscal 2017, se revisó entre otras disposiciones:

- 1.- Ley de Archivos Públicos para el Estado de Sonora.
- 2.- Ley de Bienes y Concesiones para el Estado de Sonora.
- 3.- Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora.
- 4.- Reglamento Interior del Instituto de Acuacultura del Estado de Sonora.
- 5.- Ley de Integración Social para Personas con Discapacidad del Estado de Sonora.
- 6.- Ley Estatal de Responsabilidades.

### ***La Materialidad al Planificar y Ejecutar la Auditoría***

La ISSAI 400 ofrece una visión general de la naturaleza, los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento llevada a cabo por EFS. Define por lo tanto el reconocimiento de la INTOSAI de los principios de la auditoría de cumplimiento con autoridad (leyes, reglas y principios de una buena administración financiera del sector público y la conducta de los funcionarios del sector público). Constituye la base para las auditorías de cumplimiento de conformidad con las ISSAI

### ***Desarrollo de los Trabajos***

Se realizó la Auditoría Legal de Gabinete, mediante el oficio de notificación de Auditoría Legal de Gabinete N°2017AL0101021323 al ejercicio fiscal 2017, identificado con el número ISAF/AE/3769/2018 de fecha 15 de mayo de 2018. Mediante el cual se le informó que personal del ISAF, realizará la Auditoría Legal de Gabinete siendo los CC. **Lic. Gabriel Córdova Ramírez**, Auditor Encargado, **C.P. Jesús Abraham Castro Cornejo**, **Lic. David Humberto Pacheco Hurtado**, **Lic. Gustavo Nevárez Molina**, Auditores Supervisores, **Lic. María Gloria Velázquez Félix**, Auditora Supervisora, y al **C.P. Jesús Alfredo Valenzuela Celaya**, Director de Fiscalización a Municipios de este Instituto, con el objeto de iniciar los trabajos de Auditoría Legal de Gabinete, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, para tal efecto al mencionado oficio se anexo Cuestionario de Auditoría Legal, consistente en 12 preguntas selectivas sobre muestras que se han considerado necesarias para alcanzar los objetivos establecidos en relación a la verificación del cumplimiento de los aspectos relevantes de la normativa aplicable.

A efecto de llevar a cabo nuestro trabajo de Auditoría Legal de Gabinete, nos fue designado como enlace al C. Ing. Fernando Iván Navarro Vázquez, jefe de la Unidad de Planeación y Transparencia, mediante oficio DG/079/2018 de fecha 21

de mayo de 2018, como funcionario responsable de atender y entregar los requerimientos al Instituto, así como de comentar y aclarar en su caso, los resultados de la revisión.

A continuación, se presentan los procedimientos de revisión y resultados de cada una de las preguntas selectivas que fueron objeto de nuestra revisión en apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, la Planeación de Auditoría, así como la importancia relativa o materialidad para la ejecución de nuestro trabajo:

## ***Hallazgo***

**1.- Al 31 de diciembre de 2017, Derivado de la información presentada al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF), relativo a la Auditoría Legal de Gabinete realizada al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, respecto del ejercicio fiscal 2017, se detectó que no genero las adecuaciones administrativas a su normatividad.**

### **Normatividad Aplicada**

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 30 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, artículos 6, 7 y segundo transitorio de la Ley Estatal de Responsabilidades; y demás que resulten aplicables.

### **Recomendación:**

El Ente fiscalizador debe justificar manifestar las causas o motivos por los cuales no cumplió con realizar la adecuación solicitada, así mismo, se recomienda realizar las adecuaciones administrativas en su normatividad interna conforme a las áreas de investigación y sustanciación que se contempla en la mencionada Ley. Al respecto, requerimos establecer las medidas para que, en lo sucesivo, se cumpla con lo anterior. En caso de no atender lo dispuesto en la presente recomendación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes mencionada.

### ***Responsabilidades del sujeto de fiscalización respecto de la Auditoría Legal***

El sujeto de fiscalización es responsable de que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos cumplan con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas.

Los encargados de la administración y gobierno del sujeto de fiscalización son responsables de la supervisión de que, en todos los procesos de la información generada, se cumplan las disposiciones legales que los rijan.

### ***Responsabilidad del auditor sobre la revisión de la Auditoría Legal***

La responsabilidad del auditor es expresar una opinión basada en la auditoría, sobre la calidad de la información presentada y que esta se haya realizado, conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que le son aplicable conformidad con lo establecido en los elementos y principios de la Auditoría Legal o de cumplimiento, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Como parte de una auditoría, de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y tal como lo establece el Artículo 4 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad.

### **Resumen de los resultados.**

En resumen, de los procedimientos desarrollados se determinó 1 recomendación que se presentan para su seguimiento correspondiente.

### ***Dictamen de la revisión***

Hemos auditado que todos los procesos operativos, contables, presupuestales y programáticos desarrollados por este Ente, cumpla con todos los aspectos significativos de las disposiciones legales y normativas respecto del desarrollo de las actividades correspondientes al ejercicio 2017, **del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.**

En nuestra opinión, la Información auditada del ejercicio 2017 que contiene lo descrito en el párrafo anterior, a excepción de las situaciones que generaron recomendación y señaladas en el presente informe, está preparada en todos los aspectos importantes de conformidad con las disposiciones relevantes de la normativa aplicable.

Atentamente  
El Auditor Mayor

C. Jesús Ramón Moya Grijalva

